

de reposición, al amparo de los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo

de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 31 de mayo de 2007.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P. D. (Orden ECI/87/2005 de 14 de enero), el Director General de Universidades, Javier Vidal García.

ANEXO

Universidad	Referencia	Programa de Doctorado o Programa Oficial de Posgrado con Doctorado	Ayuda (Euros)
Universidad Complutense de Madrid.	DCT2006-00446-P	Estrategias de Investigación en Prehistoria	2.132,00
Universidad de Alcalá	DCT2006-00257-P	Química Médica	3.829,00
Universidad de Málaga	DCT2006-00899-P	Ingeniería Mecatrónica	7.483,00
Universidad de Navarra	DCT2006-00900-P	Historia	5.438,00
Universidad de Sevilla	DCT2006-00902-P	Historia, Literatura y Poder. Procesos Interétnicos y Culturales en América .	7.200,00
Universidad de Vigo	DCT2006-00282-P	Física Aplicada	8.426,00
Universidad Rovira i Virgili	DCT2006-00012-P	Translation and Intercultural Studies	30.188,00
Total			64.696,00

12492 *ORDEN ECI/1863/2007, de 29 de mayo, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas en centros públicos de educación secundaria para el curso 2007/2008.*

La Dirección Provincial de Ceuta, tras estudiar las demandas de implantación de enseñanzas con nuevas perspectivas profesionales, ha realizado propuestas para la modificación de la actual oferta educativa, de Ciclos Formativos de Formación Profesional y de idiomas para el próximo curso académico 2007/2008.

Visto el Título I, Capítulos V y VII, de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en los que se regula la Formación Profesional y las Enseñanzas de Idiomas respectivamente.

Vista la propuesta de la Dirección Provincial de Ceuta, de implantación de nuevas enseñanzas que faciliten la inserción en el mundo laboral de los jóvenes, solicitando autorización para la implantación de un nuevo Ciclo Formativo de Formación Profesional.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.dos del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—En el Instituto de Educación Secundaria «Abyla» (cód. Centro 51000286) de Ceuta, se implantará a partir del curso 2007/2008 el Ciclo Formativo de Grado Superior «Animación Sociocultural» (Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad).

Segundo.—En la Escuela Oficial de Idiomas de Ceuta (cód. Centro 51000641), se implantará a partir del curso 2007/2008 el Idioma Alemán.

Tercero.—No podrán implantarse en los Centros más enseñanzas que las autorizadas por esta Orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.dos del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero. El Director Provincial del Departamento en Ceuta velará por el cumplimiento de esta norma.

Cuarto.—Se autoriza a la Subsecretaría y a la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa del Departamento para dictar las instrucciones necesarias y adoptar las medidas oportunas que exijan la implantación de las enseñanzas que se disponen por la presente Orden.

Madrid, 29 de mayo de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Pérez Iriarte.

12493 *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2007, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-Marco para la puesta en marcha del Programa «Internet en el Aula».*

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Aragón han suscrito una Adenda al Convenio bilateral de colaboración

firmado con fecha 4 de noviembre de 2005, para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-Marco de colaboración firmado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la puesta en marcha del Programa «Internet en el Aula», por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda al Convenio.

Madrid, 4 de junio de 2007.—El Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Pérez Iriarte.

Adenda al Convenio bilateral de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-Marco de colaboración firmado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la puesta en marcha del programa «Internet en el aula»

En Madrid, a 24 de abril de 2007.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado

De otra parte, la Excm. Sra. doña Eva Almunia Badía, Consejera de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2007.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.—Que, con fecha 4 de noviembre de 2005, se firmó un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-marco de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la puesta en marcha del programa «Internet en el Aula», Convenio que continúa siendo de aplicación.

Segundo.—Que en el punto 4 de la Cláusula Segunda del Convenio, se determinan las actuaciones a llevar a cabo en relación con la capacitación de docentes y asesores de formación.

Tercero.—Que en el punto a2 de la Cláusula Tercera del Convenio (Inversiones a realizar por el Ministerio de Educación y Ciencia para las actuaciones dirigidas a la capacitación de docentes y asesores de formación de profesores) se reflejan las cantidades a aportar en 2005, y se